

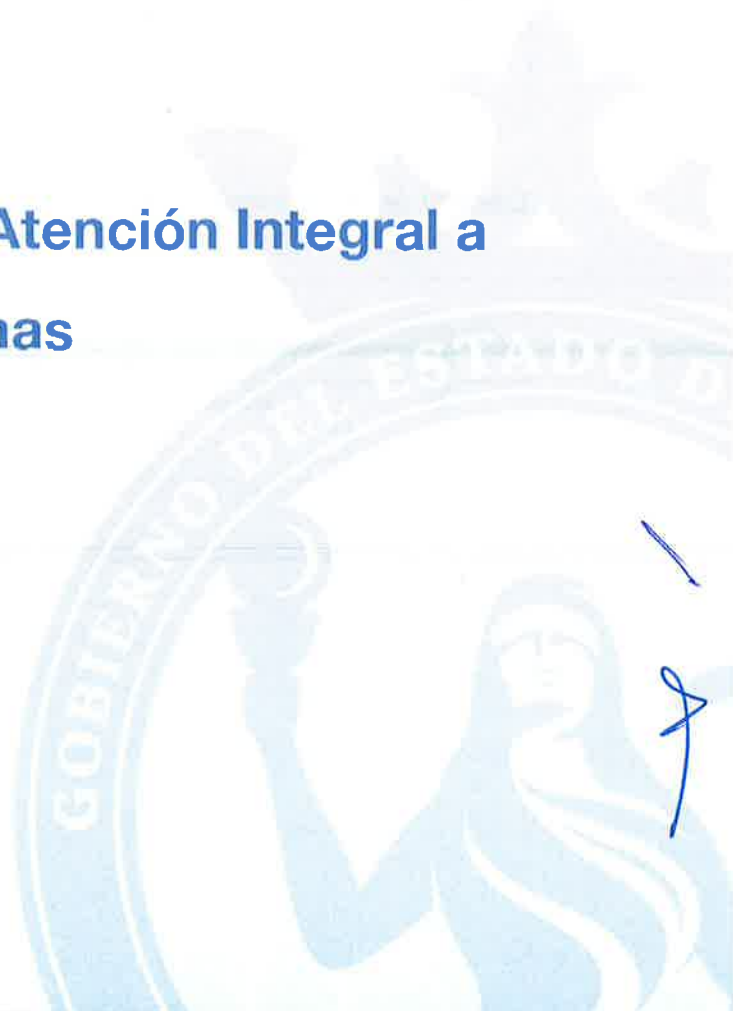


**ATENCIÓN
A VÍCTIMAS**

COMISIÓN ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

CÓDIGO DE CONDUCTA

**Comisión Estatal de Atención Integral a
Víctimas**






ATENCIÓN A VÍCTIMAS

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Ficha de Identificación

 ATENCIÓN A VÍCTIMAS COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	CLAVE	
		CEAIV-2023/CC-02	
	CÓDIGO DE CONDUCTA	EMISIÓN ORIGINAL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
		16/11/2023	30/01/2026
		NÚMERO DE REVISIÓN	01
VERSIÓN ACTUAL	02		

Control de modificaciones

Versión	Fecha de publicación	Descripción de la modificación
01	16 de noviembre de 2023	No aplica
02	30 de enero de 2026	Homologación al Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal



ATENCIÓN A VÍCTIMAS

COMISIÓN ESTATAL DE
EDUCACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Índice

Introducción.....	4
Glosario	5
Objetivo	6
Ámbito de competencia.....	6
Filosofía Institucional	7
Observancia del Código de Conducta.....	9
Compromisos de las personas servidoras públicas ante el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal.....	12
Compromiso institucional de las personas servidoras públicas.....	14
Sanciones ante la inobservancia al presente Código de Conducta	15
Transitorios	16



Introducción

El presente Código de Conducta establece los lineamientos que deberán regir el adecuado ejercicio de la función pública de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, por lo que representa una herramienta para mejorar su actuación honesta, ética y responsable. Asimismo, se apega a los Principios, Valores y Reglas de Integridad señalados en el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal, publicado el 9 de diciembre del 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, No. 245.

El Código de Conducta de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas describe de manera clara y precisa las situaciones específicas que orienten el criterio ético de las personas servidoras públicas, previniendo la comisión de faltas administrativas. Su finalidad es fortalecer una conducta digna entre el personal, que se proyecte en el fortalecimiento de una institución transparente, coherente, que practica y vive en valores, además de priorizar la atención de las necesidades de la sociedad, las cuales se deben atender con una honesta vocación de servicio.

Glosario

Código de Conducta: Instrumento emitido por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en el cual se describen los principios de comportamiento a seguir por parte de las personas servidoras públicas de su adscripción, a quienes exhorta a apegarse en el ejercicio de sus funciones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Ética: Conjunto de principios, valores y reglas de cumplimiento obligatorio que deben observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, orientados a satisfacer el interés común de la ciudadanía y que no excluyen el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Conducta: Es el comportamiento que deben observar las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas en el ejercicio de sus funciones.

Respeto: Es un sentimiento positivo en reconocimiento a una persona o a algo como valioso, que nos permite ambientes armoniosos y cálidos.

Igualdad: Principio fundamental de que todas las personas gozan de los mismos derechos, oportunidades y trato, sin distinción de género, origen, raza, religión o condición.

Principios: Las reglas o las normas que orientan el actuar de las personas.

Valores: Son los principios y/o cualidades con las que se conduce una persona y por las que se le distingue. Forman sus creencias y la guía en su forma de actuar en todas las circunstancias a las que se enfrente.

Observancia: El desempeño puntual y correcto en el cumplimiento de lo solicitado o de una obligación.

Responsabilidad: Se considera un valor y es la capacidad que las personas tienen de enfrentar las consecuencias de sus actos ante algo o alguien.

Compromiso: Es el resultado de una decisión voluntaria, la cual conlleva una obligación o responsabilidad.

Objetivo

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas éticas que deben guiar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas en su quehacer profesional y en su entorno personal como miembros de la sociedad, delimitando su actuación y fomentando un entorno de respeto, integridad, legalidad y transparencia en el desempeño de sus funciones.

Ámbito de competencia

El presente Código de Conducta es aplicable a las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.



Filosofía Institucional

Objetivo

Ayudar, atender, asistir y reparar de manera integral, humana, sensible y transformadora a las víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por servidoras y servidores públicos locales. Al mismo tiempo, empoderar a las víctimas para que se conviertan en agentes de cambio para su comunidad y, en conjunto con la sociedad y el Estado, se den las condiciones para que los hechos victimizantes no vuelvan a ocurrir jamás.

Visión

Construir una Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas que sea modelo y referente a nivel nacional sobre la forma en que debe atenderse a las víctimas de los delitos y de violaciones a derechos humanos.

Misión

Planear, crear, coordinar, impulsar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas, a través del buen funcionamiento del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas, con apego al modelo y programas en la materia, con el fin de garantizar los derechos y medidas de ayuda, asistencia, atención, y reparación integral, reconocidos en la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

Valores

- **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir la normativa en materia de atención a víctimas vigente, así como las disposiciones legales atribuibles al empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto en todas las personas.
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, mediante el uso responsable y claro de los recursos, así como con transparencia.
- **Honestidad:** Conducirse con la máxima verdad, imparcialidad y respeto hacia las personas.
- **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, ajustando la conducta para que prevalezca en el desempeño una ética que responda al interés público y en pro de las víctimas.
- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado ha conferido; tener vocación de servicio a las víctimas y a la sociedad.
- **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información, y difundir de manera proactiva información gubernamental, protegiendo los datos personales que estén bajo custodia.
- **Equidad:** Garantizar siempre un enfoque transversal de género y diferencial, en las medidas de ayuda que se brinden a las víctimas.

- **Observancia a los Derechos Humanos:** Asegurar la observancia y respeto a los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales establecidos en nuestra Constitución Política, así como en instrumentos internacionales, en el ejercicio de nuestras funciones.

Observancia del Código de Conducta

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, por lo que su observancia es de carácter obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en este cuerpo normativo, el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable.

Las y los servidores públicos que trabajan en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, sin excepción, deberán contar con el presente documento, y asumir el compromiso de aplicar con ética e integridad las conductas que en él se establecen. Es un instrumento que puede usarse también como una guía, cuando así lo requieran, en la toma de decisiones, buscando hacer lo correcto. Para su implementación se establecen los siguientes criterios:

I. Implementación

Las personas servidoras públicas deberán:

- Conocer el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal, publicado el 9 de diciembre del 2025.
- Respetar de manera puntual los Principios Constitucionales y Legales que rigen el servicio público (Capítulo II del Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal).
- Es responsabilidad de la y el servidor público conocer las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que norman su comportamiento, así como las conductas de incumplimiento (Capítulo IV del Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal publicado el 9 de diciembre del 2025).
- Conducir su actuar con honestidad, respeto y honradez, con apego a lo estipulado en el Decálogo de la Gente, el Manifiesto por la Honestidad y las Políticas que sean emitidas por la Secretaría de la Honestidad.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas.

- Es responsabilidad de la y el servidor público actuar siempre con respeto de las leyes y reglamentos que establece la institución donde labora y que haga de su conocimiento.
- Es responsabilidad de la y el servidor público solicitar asesoría, si así lo requiere con el Comité de Ética, sobre la implementación de este Código de Conducta, en el caso que así lo amerite.

- Es responsabilidad del personal directivo, guiar con su comportamiento ético a su equipo de trabajo.
- Es responsabilidad del personal directivo, asegurarse que todo su personal cuente con el Código de Conducta y que sea de su comprensión.
- Es responsabilidad del personal directivo, asegurarse de que en la unidad responsable a su cargo prevalezcan las condiciones para motivar al personal a desarrollarse en un ambiente de clima laboral basado en la ética y el respeto.

III. Responsabilidades del Comité Interno de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

- Asegurarse de que todo el personal cuente y conozca el Código de Conducta.
- Deberá mantener la disposición de brindar apoyo al personal sobre las dudas o consultas que deseen realizar sobre el contenido del Código de Conducta.
- Deberá mantener en custodia, los nombres y las inquietudes que le manifieste el personal que solicite asesoría o consultas sobre hechos o circunstancias en que se ponga en riesgo su anonimato, seguridad o que pueda ser víctima de represalias.
- Es responsabilidad del Comité de Ética brindar respuestas puntuales o la orientación adecuada para la aclaración de lo solicitado.

Compromisos de las personas servidoras públicas ante el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal.

I. Compromiso ante el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

- Leer y comprender el contenido de ambos documentos. Y acudir ante el personal correspondiente para la aclaración o consulta de información que no esté clara o no haya sido comprendida, con la finalidad de aclarar dudas y conocer los documentos en su totalidad.

II. Compromiso con la ética y los valores.

- Guiarse en una conducta con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y buscando siempre en interés común.
- Las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas deberán observar un comportamiento digno en sus relaciones sociales, reconociendo el valor intrínseco de las personas y a sus derechos humanos.

III. Compromiso con el servicio público.



ATENCIÓN A VÍCTIMAS

COMISIÓN ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

- Guiarse con respeto y disciplina en su área de trabajo y ante sus compañeros.
- Realizar el servicio público con observancia a los principios y valores institucionales teniendo como objetivo el interés social.
- Portar en un lugar visible su identificación laboral.

IV. Compromiso con el patrimonio de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

- Respetar y asegurarse del cuidado de las herramientas y equipos de trabajo que le sean asignados.
- Comprometerse al uso adecuado y responsable de los recursos que le sean asignados para el desarrollo de su trabajo.

V. Compromiso con el desarrollo profesional.

- Acudir con responsabilidad y formalidad a las capacitaciones que se le asignen en su centro de trabajo.
- Compartir con sus compañeras y compañeros de trabajo los conocimientos y experiencias en pro del mejor desempeño en el trabajo.

VI. Compromiso con el cargo asignado.

- Respetar y cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que el cargo que se le fue asignado conlleva.
- Respetar el horario y lugar de trabajo, sin permitir distracciones de otra índole y que impliquen la demora y distracción de sus actividades.
- Resguardar con responsabilidad la información que se genere de acuerdo con sus funciones.
- Anteponer siempre el bien común a los intereses personales y a todo aquello que violente o desequilibre los valores y la ética en el desarrollo de sus actividades.

Compromiso institucional de las personas servidoras públicas.

- Realizar con respeto las funciones de servidor público, sin aceptar ningún tipo de gratificación que pueda comprometer el desempeño de su trabajo.
- Trabajar con actitud de equipo, incluyente y con respeto ante los compañeros internos y externos.
- Conocer y entender la Misión, Visión y valores de la institución.
- Respetar y hacer uso eficiente del equipo, material y todos los recursos que se asignen para el desarrollo del trabajo.



ATENCIÓN A VÍCTIMAS

COMISIONES ESTATALES DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

- Respetar, proteger y hacer uso responsable de la información que se genere en la actividad de trabajo.
- Procurar que las relaciones interpersonales se den con absoluto respeto y tolerancia.
- Cuidar la relación con la ciudadanía, con conductas apropiadas en horario y fuera de horario de oficina, respondiendo siempre al compromiso de servidor público.
- Impulsar la credibilidad de la Institución ante la sociedad, brindando confianza con acciones siempre apegadas a la verdad.
- Practicar y promover un trato de respeto con la ciudadanía, sin distinción de género, nivel jerárquico, edad, creencias religiosas, origen, etc.

Sanciones ante la inobservancia al presente Código de conducta

El incumplimiento a lo establecido en el presente documento se aplicará lo propuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.



Transitorios

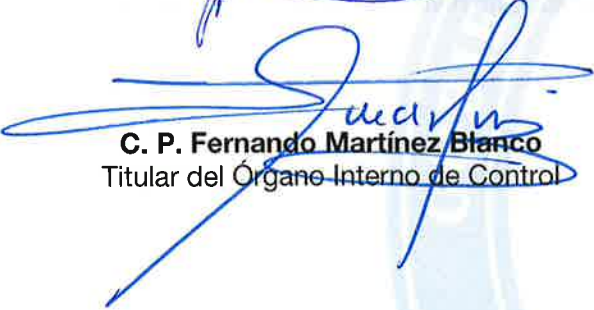
Primero. El presente Código de Conducta entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

Segundo. Todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas deberán suscribir la carta compromiso anexa al presente código de conducta.

Tercero: El Código de Conducta de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas deberá ser revisado y en su caso actualizado por el Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, por lo menos cada dos años a partir de su publicación y actualizado en el supuesto de que existan modificaciones al marco normativo que impacten en las materias de actuación ética e íntegra, de las personas servidoras públicas y/o en la prevención de conflictos de interés.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 10 días del mes de febrero de 2026.

Lcdo. Francisco Javier Juárez León
Presidente de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas



C. P. Fernando Martínez Blanco
Titular del Órgano Interno de Control

CARTA COMPROMISO

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 2026

Yo _____ manifiesto haber recibido el Código de Conducta de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y me comprometo a cumplir con lo que en éste se establece y convertirlo en parte de mi vida y quehacer cotidiano como persona servidora pública.

Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir los ordenamientos establecidos en el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como demás normatividad aplicable.

FIRMA: _____

CARGO: _____

UNIDAD RESPONSABLE Y/O ADSCRIPCIÓN: _____

